

INFORME DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO DE DECRETO QUE APRUEBA EL MODELO DE RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El art. 45.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulador del procedimiento de elaboración de reglamentos establece que la iniciación del procedimiento de elaboración de un reglamento se llevará a cabo por el centro directivo competente, previo acuerdo de la persona titular de la Consejería, mediante la elaboración del correspondiente proyecto, al que se acompañará, entre otros, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

El objeto de este decreto es la implantación de un nuevo modelo de relación con la ciudadanía en la Administración de la Junta de Andalucía, con un enfoque principalmente organizativo, estableciendo principios inspiradores, tipos de oficinas, cartera de servicios a prestar, medios de relación omnicanal contemplados así como herramientas de tipo tecnológico que habrán de contribuir al buen funcionamiento de las Unidades administrativas prestadoras de servicios de atención directa e información a la ciudadanía.

El decreto no crea ningún procedimiento, con lo que no se imponen cargas a la ciudadanía; antes bien, el objetivo es el impulso a las medidas de organización y racionalización de los recursos actuales para mejorar el funcionamiento de las oficinas de relación con la ciudadanía lo que redundará en beneficio de las personas usuarias a la hora de acceder a dichos servicios.

También establece el modelo una mayor integración de los sistemas de información administrativa que actualmente vienen funcionando en el contexto de la Administración andaluza, unificando la gestión de contenidos en una fuente única, más eficaz y fiable, facilitando la elección del canal a utilizar en función de la conveniencia de cada persona interesada. El establecimiento de oficinas de atención presencial con más recursos de equipamiento y profesionales más cualificados y el refuerzo de los canales telefónicos y telemáticos supondrá una economía en desplazamientos y tiempos de espera para la gestión de trámites.

En consecuencia, por lo que respecta a la detección y medición de las cargas administrativas, se considera que no se crean cargas para la ciudadanía ni las empresas por lo que se aprecia un impacto nulo.

EL DIRECTOR GENERAL
Fdo. Rafael Carretero Guerra

FIRMADO POR	RAFAEL CARRETERO GUERRA	09/02/2018	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm872YEQPYE0uWfeTeyh38KbBMK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	